



1369

DECRETO N°

TEMUCO, 27 MAR. 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11854/ 1392 de fecha 27/03/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : QUILODRAN GANGA UBERLINDA DEL TRANSITO
 R.U.T. :
 DIRECCION PARTICULAR :
 CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N* 01
 TELEFONO :
 CORREO ELECTRONICO :
 ROL PATENTE : 381-027

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 394.114.- la que será pagada con \$ 80.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8149497	30/04/2024	26.176
2	8149498	31/05/2024	26.176
3	8149499	30/06/2024	26.176
4	8149500	31/07/2024	26.176
5	8149501	31/08/2024	26.176
6	8149502	30/09/2024	26.176
7	8149503	31/10/2024	26.176
8	8149504	30/11/2024	26.176
9	8149506	31/12/2024	26.176
10	8149507	31/01/2025	26.176
11	8149508	28/02/2025	26.176
12	8149509	31/03/2025	26.178

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HAA/XAQ/impñ.
 DISTRIBUCION
 -Oficina de Partes
 -Departamento Rentas (digital).

2899131.